

DIRECCIÓN.-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0.50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte Oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto suprimiendo las Secciones de Inspección de las Direcciones Generales de Contribuciones é Impuestos, del Tesoro y de la Intervención General, y disponiendo queda á cargo de la Inspección General la inspección de los servicios y del tributo. — Páginas 21 á 23.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden sobre adquisición de obras, de las que es autor D. Arturo Reyes Aguilar. — Páginas 23 y 24.

#### Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación Escuelas de San Andrés de Bienes, del valle de Carranza (Viscaya). — Página 24.

Registro General de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro General durante el segundo trimestre del año actual. — Página 24.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Lista de los señores Académicos de número, por orden de antigüedad, para los efectos del artículo 20 de la Constitución. — Página 24.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBAS-

TAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Septiembre último pasado.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación número 287 de créditos por Obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICION

SEÑOR: La ley de Presupuestos generales del Estado para 1913 centraliza en la Inspección General de Hacienda las Secciones de este servicio que hoy existen en las Direcciones de Contribuciones, de Propiedades é Impuestos, del Tesoro y de la Intervención general y restablece la Inspección provincial, cuyos fines principales serán la comprobación y la investigación de la riqueza contributiva.

Exige el cumplimiento de la ley una apropiada organización del servicio, así general como provincial que se establecerá provisionalmente, ínterin las Cortes resuelven acerca del proyecto de reforma general de este importante servicio pre-

sentado por el Ministro que suscribe á su deliberación y acuerdo.

Fundado en estas razones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Juan Navarro Reverter.

#### REAL DECRETO

Artículo 1.º En 31 del mes actual quedarán suprimidas las Secciones de Inspección de las Direcciones Generales de Contribuciones, de Propiedades é Impuestos, del Tesoro y de la Intervención General.

Art. 2.º Desde 1.º de Enero próximo estará á cargo de la Inspección General la inspección de los servicios y del tributo, sin perjuicio de que sigan entendiendo en el despacho de los expedientes de ocultación y defraudación que se instruyan las Dependencias y Centros que tienen hoy encomendada tal función.

Art. 3.º La inspección de los servicios se realizará por seis Inspecciones Regionales, que comprenderán: la primera, las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalejara, Cuenca, Ciudad Real y Cáceres; la segunda, las de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y Cerdeña; la tercera, las de Burgos, Logroño, Soria, Palencia, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra; la cuarta, las de Barcelo-

na, Gerona, Lérida, Tarragona, Huesca, Zaragoza y Baleares; la quinta, las de Valencia, Castellón, Teruel, Albacete, Murcia y Alicante, y la sexta, las de Sevilla, Badajoz, Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba, Jaén, Granada, Almería y Canarias.

Estas Inspecciones se constituirán con el personal de la Inspección General que designe el Inspector general, estarán á las inmediatas órdenes del mismo y desempeñarán los trabajos correspondientes á su demarcación girando las visitas que se les encomiende.

Art. 4.º Las Inspecciones provinciales formarán parte de las Delegaciones de Hacienda.

El Delegado distribuirá los trabajos en la forma que dispone el vigente Reglamento del ramo, teniendo, sin embargo, en cuenta que los Oficiales de quinta clase quedan autorizados para ejercer funciones inspectoras y que los Aspirantes deben limitarse á realizar servicios de oficina.

Art. 5.º Las Inspecciones técnicas de la tributación minera tendrán los deberes y atribuciones determinados en el Reglamento de 23 de Mayo de 1911, con la sola diferencia de que dependerán de la Inspección General y no de la Dirección General de Contribuciones.

Art. 6.º La planta que para el personal de la Inspección provincial figura en el capítulo 3.º de la sección 9.ª del Presupuesto de gastos para 1913

se distribuirá en la forma que expresa el adjunto estado.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

Distribución de la planta de la Inspección provincial de Hacienda que figura en el artículo 3.º de la Sección 2.ª de los Presupuestos generales del Estado para 1913.

*Madrid.*

- 1 Jefe de Administración de cuarta clase.
- 1 Jefe de Negociado de tercera ídem, Ingeniero industrial.
- 1 Oficial de primera clase.
- 9 Ídem de segunda ídem (uno Ingeniero industrial y tres Profesores mercantiles).
- 5 Oficiales de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 3 Ídem de quinta ídem (uno Perito electricista).
- 3 Aspirantes.

24

*Barcelona.*

- 1 Jefe de Negociado de primera clase.
- 1 Ídem íd. de tercera ídem, Ingeniero industrial.
- 1 Oficial de primera clase.
- 9 Ídem de segunda ídem (uno Ingeniero industrial y dos Profesores mercantiles).
- 3 Oficiales de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 3 Ídem de quinta ídem (uno Perito electricista).
- 3 Aspirantes.

22

*Sevilla.*

- 1 Jefe de Negociado de primera clase.
- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 2 Ídem de segunda ídem (uno Profesor mercantil).
- 2 Oficiales de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 2 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

11

*Valencia.*

- 1 Jefe de Negociado de primera clase.
- 1 Ídem íd. de tercera ídem, Ingeniero industrial.
- 2 Oficiales de segunda clase, Profesores mercantiles.
- 3 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 2 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

12

*Málaga.*

- 1 Jefe de Negociado de primera clase.
- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 2 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

8

*Granada.*

- 1 Jefe de Negociado de segunda clase.
- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 1 Ídem de segunda ídem, Profesor mercantil.

- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 2 Ídem de quinta ídem.
- 1 Aspirante.

8

*Cádiz.*

- 1 Jefe de Negociado de tercera clase.
- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

7

*Coruña.*

- 1 Jefe de Negociado de segunda clase.
- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 1 Ídem de segunda ídem, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 2 Aspirantes.

7

*Zaragoza.*

- 2 Jefes de Negociado de tercera clase (uno Ingeniero industrial).
- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 2 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

9

*Oviedo.*

- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 2 Ídem de segunda ídem (uno Profesor mercantil).
- 2 Oficiales de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

9

*Murcia.*

- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 3 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

8

*Valladolid.*

- 2 Oficiales de segunda clase (uno Profesor mercantil).
- 1 Ídem de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

7

*Burgos.*

- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 1 Ídem de segunda ídem, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 2 Aspirantes.

7

*Córdoba.*

- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.

- 2 Ídem de quinta ídem (uno Perito electricista).
- 2 Aspirantes.

7

*Toledo.*

- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 2 Ídem de segunda ídem (uno Profesor mercantil).
- 1 Ídem de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 1 Aspirante.

7

*Alicante.*

- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 1 Ídem de segunda ídem, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 1 Aspirante.

6

*Santander.*

- 2 Oficiales de segunda clase (uno Ingeniero industrial y otro Profesor mercantil).
- 1 Oficial de tercera clase.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 2 Ídem de quinta ídem (uno Perito electricista).
- 1 Aspirante.

7

*Jaén.*

- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 1 Ídem de cuarta ídem.
- 2 Ídem de quinta ídem (uno Perito electricista).
- 1 Aspirante.

6

*Cáceres.*

- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 3 Ídem de quinta ídem (uno Perito electricista).
- 1 Aspirante.

6

Las provincias de Huelva y Tarragona con igual personal.

*Salamanca.*

- 3 Oficiales de segunda clase (uno Ingeniero industrial y otro Profesor mercantil).
- 1 Oficial de tercera clase.
- 1 Ídem de quinta ídem.
- 1 Aspirante.

6

*Badajoz.*

- 1 Oficial de primera clase, Ingeniero industrial.
- 1 Ídem de tercera ídem.
- 2 Ídem de quinta ídem.
- 1 Aspirante.

5

La provincia de Gerona con igual personal.

*Huesca.*

- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 1 Ídem de tercera ídem.

2 Idem de quinta ídem.  
1 Aspirante.

5

Las provincias de Logroño, Lugo, Pontevedra, Segovia y Zamora con igual personal.

*Teruel.*

1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.  
1 Idem de tercera ídem.  
1 Idem de cuarta ídem.  
1 Idem de quinta ídem.  
1 Aspirante.

5

*Baleares.*

2 Oficiales de segunda clase (uno Profesor mercantil).  
1 Oficial de tercera clase.  
1 Idem de cuarta ídem.  
1 Aspirante.

5

*Albacete.*

1 Oficial de tercera clase.  
1 Idem de cuarta ídem.  
1 Idem de quinta ídem.  
1 Aspirante.

4

Las provincias de Almería, Avila, Cuenca, Guadalajara, Palencia y Soria con igual personal.

*Castellón.*

1 Oficial de tercera clase.  
2 Idem de quinta ídem.  
1 Aspirante.

4

Las provincias de León y Lérica con igual personal.

*Orense.*

1 Oficial de tercera clase.  
2 Idem de quinta ídem (uno Perito electricista).  
1 Aspirante.

4

*Ciudad Real.*

1 Oficial de tercera clase.  
1 Idem de cuarta ídem.  
1 Idem de quinta ídem.  
1 Aspirante.

4

*Canarias.—Tenerife.*

2 Oficiales de segunda clase (uno Profesor mercantil).  
1 Oficial de tercera clase.  
1 Idem de cuarta ídem.

4

*Canarias.—Las Palmas.*

1 Oficial de tercera clase.  
1 Idem de quinta ídem.

2

*Alava.*

1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.

## INSPECCIÓN DE LOS IMPUESTOS MINEROS

*Primera Región.*

Provincias de Alava, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander y Vizcaya, con residencia en Bilbao.

Dos Oficiales de primera clase, Ingenieros de Minas.

Dos ídem de segunda ídem, Ingenieros de Minas.

Un ídem de quinta ídem.  
Un Ensayador capataz de minas.  
Un Mozo de laboratorio.

*Segunda Región.*

Provincias de Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza, con residencia en Murcia.

Dos Oficiales de primera clase, Ingenieros de Minas.

Un ídem de segunda ídem, Ingeniero de Minas.

Un ídem de quinta ídem.

Un Ensayador Capataz de Minas.

Un Mozo de Laboratorio.

*Tercera Región.*

Provincias de Avila, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Madrid, Málaga, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora, con residencia en Ciudad Real.

Dos Oficiales de primera clase, Ingenieros de Minas.

Un ídem de segunda ídem, Ingeniero de Minas.

Un ídem de quinta ídem.

Un Ensayador Capataz de Minas.

Un Mozo de Laboratorio.

*Cuarta Región.*

Provincias de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias y Huelva, con residencia en esta última.

Dos Oficiales de primera clase, Ingenieros de Minas.

Un ídem de segunda ídem, Ingeniero de Minas.

Un ídem de quinta ídem.

Un Ensayador Capataz de Minas.

Un Mozo de Laboratorio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—Aprobado por S. M.: el Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia Española acerca de las obras tituladas *Cartucherita*, *Las de Pinto*, *La Goletera*, *Del Bulto á la Coracha*, *De mis parrales* y *Romances andaluces*, de las que es autor D. Arturo Reyes Agullar, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino á las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 139 ejemplares de cada una de las cinco primeras y 138 de la última, al precio de tres pesetas cada uno, y que su importe total, ó sea 2.499 pesetas, se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo único, concepto 21 del Presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1912.

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Informe que se cita.*

«Real Academia Española.—Excelentísimo Sr.: El señor Académico de número encargado de informar acerca de las obras de D. Arturo Reyes, tituladas *Cartucherita*, *Las de Pinto*, *La Goletera*, *Del Bulto á la Coracha*, *De mis parrales* y *Romances andaluces*, que acompañaban á la atenta comunicación de V. E., fechada á 18 de Noviembre último, ha emitido el dictamen que se inserta á continuación:

«El que suscribe, designado por nuestro ilustre Director para emitir el informe pedido por la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes para que se adquieran ejemplares de seis obras de D. Arturo Reyes con destino á las Bibliotecas públicas, tiene la honra de proponer el siguiente proyecto de dictamen:

»Al elegir esta Academia á D. Arturo Reyes para corresponsiente suyo en Málaga, donde reside, expresó la opinión que de él tiene como escritor; y las obras que entonces sirvieron de base á nuestros votos favorables (más alguna posteriormente impresa) son las mismas cuya adquisición por el Estado ahora se solicita; de suerte que, en buena lógica, y conforme á justicia, el dictamen de hoy ha de ser consecuencia de la votación pasada.

»Las obras respecto de las cuales pide informe el Ministerio son *La Goletera*, *Cartucherita* y *Las de Pinto*, novelas; dos tomos de cuentos titulados *Del Bulto á la Coracha* y *De mis parrales*, y un tomo de *Romances andaluces*.

»En todos estos libros muestra Arturo Reyes las varias y ricas facultades que forman su personalidad literaria, y al desir que tiene personalidad no afirmamos á la ligera; para convencernos de ello basta pensar que si publicase lo que escribe sin su nombre nos lo revelaría la lectura de tres ó cuatro páginas. Los lances de la vida que se complace en analizar; la índole de los personajes que le interesan; los sentimientos que le atraen; cuanto constituye el fondo y la forma de sus obras, dice claramente que sus cualidades de escritor no proceden del estudio de otras obras literarias, sino de su peculiar temperamento artístico; tendrá, como tenemos todos, preferencia por autores determinados, mas no podrá señalar los que le han servido de modelos; su maestro ha sido su propio instinto; y así como algunos pintores de la escuela valenciana son grandes coloristas, gracias á la perfecta organización de su retina, él es notabilísimo escritor de costumbres, porque posee, de igual modo que aquéllos, el sentimiento del color, el don envidiable de percibir y aprovechar para sus narraciones lo que sabe que ha de llegarnos al alma, aunque venga envuelto entre asperezas y vulgaridades.

»Las novelas reúnen el doble encanto de la realidad largamente observada y del gusto con que escoge de ella lo que más emociona; sus cuentos son episodios de vidas y palpitaciones de almas, donde una sola situación, un momento, un rasgo, un impulso, dejan adivinar una existencia entera.

»Los asuntos que cultiva son casos de amores, análisis de caracteres, retratos de tipos populares y de la clase media andaluza; las figuras que traza con dibujo firme y sintético; los cuadros que copia, dejándoles íntegra la magia de sus

maticos ricos y jugosos, surgen ante nuestras miradas en el pintoresco escenario de los barrios pobres, las casas de la burguesía más humilde, las dehesas y los cortijos, las serranías y las playas de aquella región que ha sido tantas veces descrita por propios y extraños, pero casi siempre bastardeada, ya por exceso de fantasía, ya por voluntaria exageración.

»Arturo Reyes la muestra tal cual es; nada desdibujada; nada pretende modificar; ni lo que es bello, para mejorarlo; por que siendo como es le satisface; ni lo feo, porque instintivamente lo rechaza, á menos que pueda aprovecharlo por su aspecto moral; diríase que el medio ambiente y los seres que le rodean le dan hecho el trabajo.

»El hombre y la mujer, representados por variadísimos y complejos ejemplares de pasiones, vicios y virtudes; lo que discurren, y sobre todo lo que sienten; los sitios donde trabajan y se divierten, los talleres y las zambras, la rafa donde hablan, el suelo que les sustentan y la atmósfera que les envuelve, todo lo que constituye el alma y el aspecto de la región andaluza toma carne y se retrata en la acción y las descripciones de sus novelas y sus cuentos con trazos tan enérgicos y tal fuerza plástica, que al cerrar el libro la lectura deja en el ánimo impresión análoga al recuerdo de un viaje; pero no del que hiciéramos como extranjero mal aconsejado, á quien engaña la Gufa incompleta y mentirosa, que sólo señala fondas y ruinas, sino del que pudiera hacerse en compañía de un natural de la tierra, inteligente, conocedor de ella, que nos mostrara el espectáculo de su vida moral y de su naturaleza física, comentándolo todo y comunicándonos su admiración con amor de hijo y carazón de poeta.

»Lo dicho basta para permitirnos afirmar que D. Arturo Reyes es un escritor de verdadero mérito, regional por el origen y carácter de las costumbres que pinta; y un buen prosista y poeta castelano por la naturalidad, abundancia y galanura de su estilo.

»Pero importa mucho añadir que aquel amor á su región es sinceramente artístico; no lo enturbia el sedimento de recuerdos históricos torpemente revividos; no lo impulsa el orgullo de una supuesta superioridad de raza, ni detrás del literato hecha cuentas el mercader.

»Su regionalismo es el fruto espontáneo de la emoción que experimenta ante cuanto le rodea, desde el espíritu de los enamorados hasta las piedras de los campos.

»De gran provecho literario y social sería que en las diversas partes de España hubiese muchos escritores semejantes á él, y cuyas obras divulgadas en todas las regiones contribuyeran á que los hijos de la Madre común, concibiendo mejor, fundaran en la estimación mutua la fuerza y la confianza necesarias para el cumplimiento de sus altos destinos.

»Por estas consideraciones plega al que suscribe que puede y debe adquirir el Estado ejemplares de las obras de don Arturo Reyes, que son de mérito relevante para las Bibliotecas públicas.

Y habiendo aprobado la Academia el preinserto dictamen y considerando las obras dignas de la protección oficial, tengo la honra de comunicarlo á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—El Secretario, M. Catalina.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección General de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado por don Valeriano de la Maza Escobar, en concepto de Delegado del Patrono Presidente de la fundación Escuelas de San Andrés de Biñánz del Valle de Carranza (Vizcaya), instituida por el Excmo. señor D. Remaudo Chavarri de la Herrera, solicitando sea clasificada como de beneficencia particular dicha fundación,

Esta Dirección General as ha servido disponer la audiencia de los representantes de la institución mencionada y de los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, á partir de la inserción de esta orden en la GACETA DE MADRID, durante el cual estará de manifiesto dicho expediente en la Sección 3.<sup>a</sup> de la Subsecretaría de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—El Director general, Altamira.

Sr. D. Valeriano de la Maza Escobar.

#### CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1912.

(Continuación.)

35.625.—«Boletín Jurídico Administrativo».—Anuario de Legislación y Jurisprudencia.—Apéndice de 1911, (por don Marcelo Martínez Alcubilla.

Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos, 1911.—4.<sup>o</sup> may. con 1.076 págs. (21.828.)

35.626.—Tratado enciclopédico de Pediatría. (Higiene, patología, clínica y terapéuticas de la infancia).—Tomes I, II y III, por Varios.—Trad. del Dr. M. Montaner de la Poza.

Barcelona. Tip. Seix, 1910.—4.<sup>o</sup> mayor con VI-743 págs. y una de ind. el 1.<sup>o</sup>, 1.028 el 2.<sup>o</sup> y 929 el 3.<sup>o</sup> (7.608.)

35.627.—Diccionario Enciclopédico Hispano Americano de Literatura, Ciencias y Artes.—Apéndice segundo.—Tomo XXVIII.—Tercero de este apéndice, por Varios, bajo la dirección de D. Pelayo Vizuete.

Barcelona. Imp. de Montaner y Simón, 1910 1912.—F.<sup>o</sup> con 1.412 págs. (7.611.)

35.628.—La Ilustración Artística.—Periódico semanal de literatura, artes y ciencias.—Tomo XXX, año 1911, por Varios, bajo la dirección de D. Manuel María Angélico.

Barcelona. Imp. de Montaner y Simón, 1911.—Fol. may. con 844 págs. y cuatro de ind. (7.612.)

35.629.—Dauder.—Pasodoble, (do don Santiago Lope y Gonzalo.

Madrid. Antonio User, 1911.—Fol. con cinco págs.

35.630.—Gallito.—Pasodoble flamenco, por D. Santiago Lope y Gonzalo.

Madrid. Antonio User, 1911.—Fol. con cuatro págs.

35.631.—Angelillo.—Pasodoble flamenco, de D. Santiago Lope y Gonzalo.

Madrid. Antonio User, 1911. Fol. con cinco págs.

35.632.—Vito.—Pasodoble flamenco, de D. Santiago Lope y Gonzalo.

Madrid. Antonio User, 1911.—Fol. con cinco págs.

35.633.—Gerona.—Pasodoble militar, de D. Santiago Lope y Gonzalo.

Madrid. Antonio User, 1911.—Fol. con cuatro págs.

35.634.—Triana.—Pasodoble andaluz, de D. Santiago Lope y Gonzalo.

Valencia. J. Marco, 1904.—Fol. con cuatro págs.

(Continuación.)

#### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de los señores Académicos de número, por orden de antigüedad, para los efectos del artículo 20 de la Constitución y 1.<sup>o</sup> de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Sr. D. Valentín Zubiarrre.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. Alejandro Ferrant y Fischermans.

Sr. D. Ricardo Bellver.

Ilmo. Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos.

Excmo. Sr. D. Salvador Martínez Cubells.

Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.

Excmo. Sr. D. Alejo Vera.

Excmo. Sr. D. Angel Avilés.

Sr. D. José Esteban Lozano.

Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.

Ilmo. Sr. D. Tomás Bretón y Hernández.

Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez.

Excmo. Sr. D. Fernando Arbós.

Excmo. Sr. D. José Moreno Carbonero.

Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degraín.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Mérida.

Ilmo. Sr. D. Bartolomé Maura y Montaner.

Excmo. Sr. D. Mariano Benlliure y Gil.

Ilmo. Sr. D. Enrique Serrano y Figatí.

Ilmo. Sr. D. Emilio Serrano y Ruiz.

Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

Excmo. Sr. D. José Villegas y Cordero.

Ilmo. Sr. D. Antonio Garrido Villazán.

Excmo. Sr. D. Aniceto Marinas.

Excmo. Sr. D. José López Sallaberry.

Sr. D. Tomás Fernández Grajal.

Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

Sr. D. Joaquín Larregia y Urbión.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista Lázaro de

Diego.

Sr. D. Luis Menéndez Pidal.

Sr. D. José Tragó y Arana.

Excmo. Sr. D. Alvaro Figuerola y Torres, Conde de Romanones.

Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas.

Excmo. Sr. D. Rodrigo Figuerola y Torres, Duque de Tovar.

Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma.

Sr. D. Manuel Anibal Alvarez.

Excmo. Sr. D. Miguel Blay.

Sr. D. José Garnelo y Aida.

Excmo. Sr. D. José Joaquín Herrero.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1913.—El Secretario general, Enrique Serrano Figatí.

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA»

Paseo de San Vicente, núm. 20.